



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las 13:00 horas del día 17 de septiembre del año 2024, en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Consejería Jurídica, ubicadas en Instituto Literario poniente número 510, segundo piso, colonia Centro, Toluca, México, se reunieron para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, los CC. Lic. Mario Carlos Cantú Esparza, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Patricia Parra Rodríguez, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el Mtro. Francisco Emmanuel López Barrera, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Consejería Jurídica, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria de Quórum.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información pública número 00201/CJ/IP/2024, respecto del cuestionamiento sobre la conformación, estructura, administración y desarrollo de actividades del Instituto de la Defensoría Pública.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DE QUÓRUM.

El Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza, Titular de la Unidad de Transparencia, da la bienvenida a los presentes e inicia la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, verificando la presencia de los integrantes del Comité, por lo que pasa lista y constata la asistencia de los servidores públicos convocados; acto seguido, se hace constar que los servidores públicos emplazados forman quórum.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Titular de la Unidad de Transparencia de la Consejería Jurídica, dio a conocer el orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

3. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA NÚMERO 00201/CJ/IP/2024, RESPECTO DEL CUESTIONAMIENTO SOBRE LA CONFORMACIÓN, ESTRUCTURA, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.

El Titular de la Unidad de Transparencia, expuso ante los integrantes del Comité de Transparencia de esta Consejería Jurídica, el proyecto de prórroga con número CJ-CT/AP/003/2024 y lo sometió a consideración, en términos de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consistente en lo siguiente:





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ANTECEDENTE

I. En fecha 27 de agosto del año 2024, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la solicitud de información pública número 00201/CJ/IP/2024, en la cual se requiere:

"Favor de contestar la solicitud de información adjunta en formato PDF, dirigida a la Defensoría o Procuraduría Social".
(Sic).

II. Con la finalidad de dar respuesta a la referida solicitud de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se solicitó al Dr. Alberto Cervantes Juárez, Servidor Público Habilitado del Instituto de la Defensoría, para que, en caso de contar con la información pública documental solicitada, la enviara a la Unidad de Transparencia.

III. Que el Servidor Público Habilitado en referencia, por medio de su oficio número 222B0101A/2727/2024, remitió respuesta al requerimiento, refiriendo lo siguiente:

"...solicito se conceda una prórroga por un periodo igual al otorgado en un primer momento, ello, debido a que se está recabando la información requerida...".

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 45, 46, 47 y 49, fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II. Que, atendiendo a lo anterior, se hace del conocimiento a los integrantes de este Comité los fundamentos mediante los cuales es posible otorgar la ampliación de tiempo por siete días hábiles más, para emitir respuesta, de conformidad a lo siguiente:

FUNDAMENTO

Lo dispuesto por los artículos 6 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ARGUMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

"**Artículo 163.** La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud".





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Que, atendiendo a lo anterior, se somete a consideración de este Comité el fundamento y motivos que dan origen al requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información pública número 00201/CJ/IP/2024, respecto del cuestionamiento sobre la conformación, estructura, administración y desarrollo de actividades del Instituto de la Defensoría Pública.

Por lo que, este Comité de Transparencia, en relación con el requerimiento de prórroga para satisfacer la referida solicitud, emite lo siguiente.

ACUERDO:

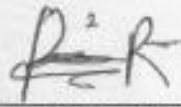
ÚNICO: CJ-CT/AP/003/2024. El Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, aprueba por unanimidad la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información número 00201/CJ/IP/2024, por un plazo de siete días hábiles y se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique el presente acuerdo al solicitante.

No habiendo otro asunto que tratar, se concluye la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, siendo las 13:42 horas, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

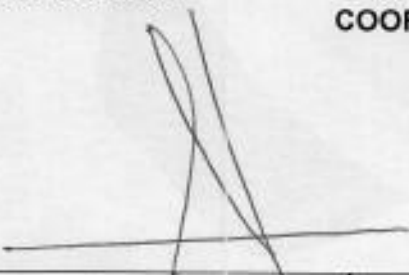
Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica el día 17 de septiembre de 2024.



LIC. MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRO. FRANCISCO EMMANUEL LÓPEZ BARRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

RESOLUCIÓN

Visto el Acuerdo dictado por el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, respecto de la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información número 00201/CJ/IP/2024, por un plazo de siete días hábiles y se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique el presente acuerdo al solicitante; y,

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 45, 46, 47 y 49, fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica es competente para conocer y resolver el presente asunto.

II. Que, atendiendo a lo anterior, se hace del conocimiento a los integrantes de este Comité los fundamentos mediante los cuales es posible otorgar la ampliación de tiempo por siete días hábiles más, para emitir respuesta, de conformidad a lo siguiente:

FUNDAMENTO

Lo dispuesto por los artículos 6 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 49 fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ARGUMENTO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que a la letra señala:

"Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud"

Que, atendiendo a lo anterior, se somete a consideración de este Comité el fundamento y motivos que dan origen al requerimiento de prórroga para dar respuesta a la solicitud de información pública número 00201/CJ/IP/2024, respecto del cuestionamiento sobre la conformación, estructura, administración y desarrollo de actividades del Instituto de la Defensoría Pública.



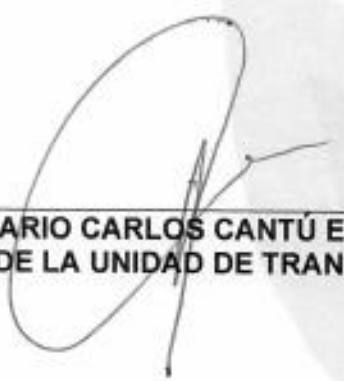
"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Por lo que, este Comité de Transparencia, en relación con el requerimiento de prórroga para satisfacer la referida solicitud, emite lo siguiente.


ACUERDO:

ÚNICO: CJ-CT/AP/003/2024. El Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica, aprueba por unanimidad la prórroga para dar respuesta a la solicitud de información número 00201/CJ/IP/2024, por un plazo de siete días hábiles y se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia, notifique el presente acuerdo al solicitante.

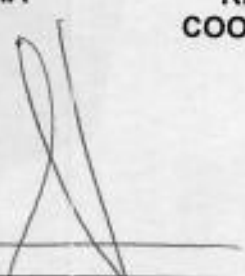
Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Consejería Jurídica el día 17 de septiembre de 2024.



LIC. MARIO CARLOS CANTÚ ESPARZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



LIC. PATRICIA PARRA RODRÍGUEZ
RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS



MTRO. FRANCISCO EMMANUEL LÓPEZ BARRERA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

